

Dirección de Administración y Finanzas - Oficina Administración y Gestión de Personal

Quillota, 12 de julio de 2022

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

EXENTO № 3179/

D.A. NUM: 7354/ VISTOS:

- 1. Ordinario №284 del 29 de Junio de 2022, de Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Oscar Calderón Sánchez, Alcalde Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de BERNA BRUNNELA LEIVA OLIVARES;
- 2. Resolución Alcaldicia estampada al pie de página del documento antes mencionado;
- 3. Contrato de fecha 1 de Julio de 2022, por Prestación de Servicios a Honorarios de **BERNA BRUNNELA LEIVA OLIVARES**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
- Certificado de Presupuestaria №1317, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
- 5. Copia simple de Certificado de Licencia de Educación Media de BERNA BRUNNELA LEIVA OLIVARES;
- 6. Resolución №6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley №18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO:

APRUÉBASE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 1 de Julio de 2022, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su ALCALDE OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, Cédula de Identidad №8.477.743-9, domiciliado en esta ciudad, calle Maipú №330, segundo piso, en adelante "la Municipalidad" y BERNA BRUNNELA LEIVA OLIVARES, Enseñanza Media Completa, Cédula de Identidad №13.185.966-K, nacida el 05/08/1974, domiciliada en Calle Independencia №15 Cerro Mayaca, Quillota, en adelante "el Prestador de Servicios", para que realice la labor concreta y específica o accidental de: Servicios de apoyo en Comedor Abierto Cerro Mayaca para OMIL, de la Sección de Desarrollo Económico Local, dependiente de la Administración Municipal, 22 horas semanales, desde el 1 de Julio de 2022 y hasta el 30 de Septiembre de 2022.

SEGUNDO: PÁGUESE \$212.676.- (Doscientos doce mil seiscientos setenta y seis pesos), impuesto incluido, Mensual, con cargo a la cuenta presupuestaria "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios-Planes Empleo".

TERCERO: ADOPTE la Dirección de Administración y Finanzas y la Administración Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, registrese.

SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

Firmado Digita|mente por DIONISIO MANZO BARBOZA ARQUITECTO SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA MINISTRO DE FE

Firmado Digitalmente por OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ ALCALDE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA